

Tipo Documento	ACTA	Código SGC	FE-ACT-GCAJ-010
		Versión	V1
Nombre Documento	Acta De Suspensión	TRD	121.14.05
		Página	Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSION No. 002 AL CONTRATO DE OBRA SOP-361-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS

CONTRATO No.	SOP-361-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE UBATE
NIT	899.999.281-2
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS
NIT	900.527.732-0
REPRESENTANTE LEGAL	JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO
IDENTIFICACIÓN	1.075.664.456 DE ZIPAQUIRÁ
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA PALOGORDO SECTOR LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (SEGÚN CONVENIO ICCU. No. 959 DE 2025)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$357.352.833,88) AIU INCLUIDO
SUPERVISOR	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA DE INICIO	SEIS (6) DE MAYO DE 2026
SUSPENSION 001	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2026 HASTA EL PRIMERO (01) DE JULIO DE 2026
PRORROGA 001 A LA SUSPENSION 001	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DOS (2) DE JULIO DE 2026 HASTA EL DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2026
FECHA DE REINICIO DESPUÉS DE LA PRORROGA 001 A LA SUSPENSION 001	DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2026
TIEMPO PENDIENTE DE EJECUCION A PARTIR DEL REINICIO 01	DIECINUEVE (19) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUÉS DE LA SUSPENSION 001	CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2026.
SUSPENSION 02	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE REINICIO DESPUÉS DE LA SUSPENSIÓN 02	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026

Tipo Documento	ACTA	Código SGC	FE-ACT-GCAJ-010
Nombre Documento	Acta De Suspensión	Versión	V1
		TRD	121.14.05
		Página	Página 2 de 3

TIEMPO PENDIENTE DE EJECUCION	UN (1) DIA
FECHA DE TERMINACION DESPUÉS DE LA SUSPENSION 002	DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026.

Entre los suscritos a saber **RICHARD ALEXANDER BERNAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte, por la otra parte **SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS** con Nit. **900.527.732-0**, representada legalmente por **JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.664.456 de Zipaquirá y **KARLA ROCIO PACHON CENDALES**, en su condición de Secretaria de Obras Públicas de Ubaté, supervisora del presente contrato, hemos acordado celebrar la presente **SUSPENSIÓN No. 002** al **CONTRATO DE OBRA SOP-361-2026**, la cual se regirá por las siguientes Cláusulas, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio SOP-386-2026 de fecha tres (3) de agosto de 2026, la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Ubaté, presentó solicitud de **SUSPENSIÓN No. 002** al **CONTRATO DE OBRA SOP-361-2026**, exponiendo la necesidad en el siguiente sentido:

“Con el fin de garantizar la correcta ejecución del CONTRATO DE OBRA SOP – 361 – 2026, cuyo objeto es el “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA PALOGORDO SECTOR LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (SEGÚN CONVENIO ICCU. No. 959 DE 2025)”, se solicita de manera atenta la suspensión temporal del contrato de obra por un término de quince (15) días calendario. Esta solicitud se fundamenta en el escrito radicado por SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS, representado legalmente por JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO, con fecha de veintinueve (29) de julio de 2026, en el cual expone como justificación los siguientes aspectos:

“Por medio de la presente nos permitimos solicitar suspensión temporal al contrato de referencia por un término de quince (15) días, contados a partir de la aceptación de la misma, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se evidencio la necesidad de intervenir y canalizar el canal de las aguas pluviales ubicado de forma paralela al corredor vial objeto del proyecto. Dicha intervención corresponde a una obra hidráulica que no hace parte del alcance del contrato, sin embargo, resulta indispensable para evitar afectaciones en las condiciones del terreno y garantizar la estabilidad y durabilidad de la placa huella.

De igual manera, permanecen pendientes labores de conformación y nivelación de la vía, las cuales no han podido culminarse debido a que la maquinaria y el personal operativo de la Secretaria de Obras Públicas han debido atender diferentes frentes de trabajo del municipio, situación que ha impedido finalizar dichas actividades.

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente autorizar la suspensión temporal del contrato, por un término de quince (15) días o hasta tanto se ejecuten las obras de canalización y se garantice la conformación de los tramos de vía pendientes, de manera que existan las condiciones técnicas necesarias para reanudar la ejecución de las obras, preservando la calidad, estabilidad y durabilidad de la obra”

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, la Secretaría de Obras Públicas, en calidad de supervisora del contrato, considera procedente la suspensión temporal, teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas.

Durante la ejecución de la obra se evidenció la necesidad de realizar la canalización del canal pluvial ubicado paralelo a la vía, intervención que no se encontraba contemplada dentro del alcance del

Tipo Documento	ACTA	Código SGC	FE-ACT-GCAJ-010
Nombre Documento	Acta De Suspensión	Versión	V1
		TRD	121.14.05
		Página	Página 3 de 3

contrato y que resulta necesaria para evitar la infiltración de aguas hacia la subrasante. Esta condición ha dificultado la ejecución de las actividades de mejoramiento y conformación de dicho tramo, las cuales son indispensables para garantizar la estabilidad de la estructura vial. Así mismo, se han adelantado las gestiones necesarias para disponer de los materiales y recursos requeridos para esta intervención. No obstante, debido a la alta demanda de maquinaria y personal operativo en los diferentes frentes de trabajo que actualmente atiende el municipio, no ha sido posible culminar estas actividades.

En consecuencia, esta supervisión considera procedente aceptar la solicitud de suspensión presentada por el contratista, con el fin de contar con las condiciones técnicas necesarias para la continuidad de la obra y garantizar la calidad, estabilidad y adecuado desempeño de la infraestructura vial. Por tal razón, avala la suspensión temporal del contrato por el término de quince (15) días calendario, garantizando así la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para su desarrollo

2. Que la ley 80 de 1993 en el artículo 40 establece: “**ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...**”
3. Que actualmente y dadas las consideraciones expuestas por la supervisora **KARLA ROCIO PACHON CENDALES**, en su condición de Secretaria de Obras Públicas de Ubaté, se encuentra pertinente realizar el **SUSPENSION No. 002 al CONTRATO DE OBRA SOP-361-2026**.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. SUSPENDER el CONTRATO DE OBRA SOP-361-2026, por un término de quince (15) días calendario, a partir del día cuatro (04) de agosto de 2026 hasta el día dieciocho (18) de agosto de 2026, por lo cual se reiniciará el día diecinueve (19) de agosto de 2026.

Para constancia se aprueba el día cuatro (4) del mes de agosto de 2026.

El Municipio	Contratista
Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II	Se aprueba y suscribe a través de plataforma transaccional SECOP II
RICHARD ALEXANDER BERNAL Alcalde Municipal de Ubaté	SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS Nit. 900.527.732-0 R.L JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO C.C. No. 1.075.664.456 de Zipaquirá

SUPERVISOR,

Original firmado
KARLA ROCIO PACHON CENDALES
Secretaria de Obras Públicas Ubaté.
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	GLADYS SOTELO TORRES	LUATANI MARTINEZ SERRANO	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	CPS Ofi. Contratación	Asesor Jurídico CPS	Alcalde Municipal
Fecha	04/08/2026	04/08/2026	04/08/2026
Firma			